

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Doña Dolores Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en autos de juicio de Jurisdicción Voluntaria seguidos en este Juzgado, en el procedimiento número novecientos veinte del año dos mil seis, a instancias de doña Dolores Pulido Fariás representada por la Procuradora doña Ana María Melián de las Casas, se promueve declaración de ausencia de don Mauro Celestino Rengel Duarte, nacido en Venezuela y, siendo su último domicilio conocido en Las Palmas de Gran Canaria. Se ha acordado por resolución de fecha 25 de julio de 2006, llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de febrero de 2007.- Dolores Rodríguez Rodríguez.-1.ª 5-3-2007

#### O CARBALLIÑO

##### Edicto

Doña Laura Guede Gallego, Juez de Primera Instancia número 2 de los de O Carballiño,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 224/06 se sigue a instancia de Antonio Puga Gómez, Antonio Gómez Crespo expediente para la declaración de fallecimiento de Bernardo Gómez González, natural de Cea, vecino de Cea, de 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1920, no teniéndose de él noticias desde 1985, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en O Carballiño, a once de septiembre de dos mil seis.-Fdo. La Juez.-La Secretaria.

O Carballiño, 20 de febrero de 2007.-Doña Laura Guede Gallego, Juez de Primera Instancia O Carballiño.-10.619. 1.ª 5-3-2007

#### OURENSE

##### Edicto

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense y su partido, con competencias en el ámbito jurisdiccional mercantil de la provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de Concurso Voluntario Abreviado número 729/06, promovido por

la procuradora Señora Ogando Vázquez, en nombre y representación de «Ixitlan, Sociedad Limitada», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

##### Auto

En Orense, a 8 de febrero de 2007.

##### Antecedentes de hecho

Único.-Por la Procuradora Doña Sonia Ogando Vázquez en nombre y representación de la entidad «Ixitlan, Sociedad Limitada» se ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso de su mandante, fundándose, en síntesis, en el sobreseimiento general en el pago corriente de sus obligaciones pecuniarias, acompañando para acreditar este hecho los documentos acreditativos de su crédito y los demás exigidos por la Ley.

##### Razonamientos de Derecho

Primero.-Cumpliendo la solicitud presentada con los requisitos establecidos en los artículos 1 a 7 de la Ley Concursal de la documentación aportada resulta la existencia de un sobreseimiento general en el pago corriente de las obligaciones del deudor, por lo que justificado su endeudamiento y estado de insolvencia, procede declarar en estado de concurso a la entidad «Ixitlan Sociedad Limitada» con los efectos legales inherentes a esta situación.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

##### Parte dispositiva

Declaro el estado de concurso voluntario abreviado de la entidad «Ixitlan Sociedad Limitada».

Nombro como administrador concursal, únicamente al haber sido calificado como abreviado dicho concurso, al economista Don Magín Feijoo Lorenzo, haciéndole saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a ver de la designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y verificada que sea su aceptación, procedan sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud del deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Declaro la intervención de la entidad y la actividad desarrollada por la entidad concursada, quedando sujetas a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Procedase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios La Región.

Hágase saber a los acreedores la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en un plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios antes referidos.

Librense al procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, librense Mandamiento por duplicado al Regis-

tro Mercantil de la provincia de Ourense, haciéndole saber de la declaración de concurso voluntario, de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales; ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en el referido organismo.

Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Háganse saber la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Ourense a través del Decanato.

Fórmese la sección segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso cada una de las cuales se encabezará con testimonio de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la representación de la concursada y participese de la incoación al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así, lo acuerda, manda y firma, doña María Luisa Vilela Pascual, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de la localidad de Orense. Doy fe.

La Magistrada-Juez.-La Secretaria.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

Ourense, 8 de febrero de 2007.-La Secretaria.-10.714.

#### TARAZONA

##### Edicto

Doña María Belén Paniagua Plaza, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Tarazona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 30/2007 se sigue a instancia de Enrique Larriba Soto expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Larriba Soto, natural de Abián (Soria) nacido el día 12 de abril de 1926, hijo de Matías y de Elvira, con D.N.I. número 17.342.974, quien se ausentó de su último domicilio en Carretera de Grisel, s/n de Grisel, no teniéndose de él noticias desde 21 de febrero de 1996, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Tarazona a 22 de enero de 2007.-La Juez y La Secretario.-10.949. 1.ª 5-3-2007

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 244/06 referente al deudor «Transformados del Ner-